



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANUNCIO

DON RUBEN MENDOZA ZABALA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
(SEVILLA)

HACE SABER:

Que mediante acuerdo de pleno de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, se aprobó el presente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

3. Propuesta dictaminada para la aprobación de la modificación del acuerdo de creación de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, su composición, designación de presidente y régimen de sesiones de la misma.

El Alcalde explica el punto.

Toma la palabra la Secretaria-Interventora que expone que la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria de 20 de septiembre de 2024, dictaminó este asunto favorablemente por mayoría absoluta del número legal de miembros, con los votos a favor de los Grupos “Por Almensilla”, “Izquierda Unida”, “Cambiemos Ahora” y el voto del Concejal no adscrito; con la abstención del Grupo “Socialista”.

Se producen las siguientes intervenciones, según consta en Videoactas:

Primer turno de palabra:

- Portavoz del Grupo PSOE.

No hay más observaciones tal y como queda recogido en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almensilla, <https://portal.dipusevilla.es/VideoActas/video/buscarVideos.action;jsessionid=36D07B3492201CD5465F74C44B156B25>

Tras la deliberación de los señores concejales, y resultando de la propuesta que nos ocupa, los

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7U3TR3JLZK2SV5AAOTG5PDMQ	Fecha	02/10/2024 13:57:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U3TR3JLZK2SV5AAOTG5PDMQ	Página	1/7





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

siguientes antecedentes:

Visto que en sesión plenaria ordinaria de 27 de septiembre de 2023 se aprobó la creación de la Comisión Informativa permanente general y especial de cuentas, su composición, designación de Presidente y régimen de sesiones. Este Acuerdo fue objeto de modificación en sesión plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2023.

Visto que la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Almensilla, está integrada por ocho miembros, dos del Grupo municipal Por Almensilla, dos del Grupo municipal PSOE, uno del Grupo municipal PP, uno del Grupo municipal IU, uno del Grupo municipal de Cambiemos Ahora, y un Concejal no adscrito (del pase a esta condición tomó conocimiento el pleno en sesión plenaria ordinaria de 27 de septiembre de 2023.

En virtud de los artículos 20 d) y e), 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), de los artículos 124 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y los artículos 31 a 42 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) del Ayuntamiento de Almensilla, (aprobación definitiva publicada en BOP n.º 98 de 22 de mayo de 2024) se definen las funciones, la designación y composición de las Comisiones Informativas.

Visto que de conformidad con el artículo 20.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales (ROF) y del artículo 33 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) del Ayuntamiento de Almensilla, (aprobación definitiva publicada en BOP n.º 98 de 22 de mayo de 2024), la composición de las Comisiones Informativas debe ser proporcional a la del Pleno.

Visto que según reiterada jurisprudencia constitucional, forma parte del núcleo inherente a la función representativa del artículo 23.2 de la CE que corresponde a los miembros de la corporación individualmente considerados, el derecho a participar, con voz y voto, en las comisiones infor-

Código Seguro de Verificación	IV7U3TR3JLZK2SV5AAOTG5PDMQ	Fecha	02/10/2024 13:57:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U3TR3JLZK2SV5AAOTG5PDMQ	Página	2/7





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

mativas municipales, sin perjuicio de que en la composición y en las reglas de voto de dichas comisiones deba garantizarse la proporcionalidad con la representación que ostenten los diferentes grupos políticos y los miembros no adscritos (entre otras, SSTC 32/1985, FJ 2; 169/2009, FJ 4; y 20/2011, FJ 6). Por lo tanto, el Concejal no adscrito tiene derecho a asistir con voz y voto a las comisiones informativas, constituyendo este derecho, parte del núcleo esencial de su cargo representativo de reconocimiento constitucional.

Visto que el Tribunal Constitucional en STC 246/2012, de 20 de diciembre, ha reconocido el voto ponderado en las comisiones informativas en aras de garantizar el derecho individual de los concejales no adscritos a participar en las mismas, así como la exigencia constitucional de proporcionalidad en la composición y funcionamiento de las comisiones informativas.

Visto que el Ayuntamiento de Almensilla en sesión plenaria ordinaria de 31 de enero de 2024 ha reconocido el sistema de voto ponderado en la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, ante la existencia de un concejal no adscrito en la Corporación 2023-2027, dando cumplimiento a la jurisprudencia constitucional..

Visto que el sistema del voto ponderado en las Comisiones Informativas Permanente General y Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Almensilla se reconoce expresamente en el artículo 33,3 2º párrafo del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) del Ayuntamiento de Almensilla, (aprobación definitiva publicada en BOP n.º 98 de 22 de mayo de 2024).

Visto que los 13 miembros integrantes del Pleno, ostentan el siguiente porcentaje de representación:

- Grupo Por Almensilla (4/13): 30,77 %
- Grupo PSOE (4/13): 30,77 %
- Grupo IU (2/13): 15,38 %
- Grupo PP (1/13): 7,69 %
- Grupo Cambiemos Ahora (1/13): 7,69 %
- Concejal no adscrito (1/13): 7,69 %

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7U3TR3JLZK2SV5AAOTG5PDMQ	Fecha	02/10/2024 13:57:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U3TR3JLZK2SV5AAOTG5PDMQ	Página	3/7





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Visto que el cómputo del voto ponderado de las Comisiones Informativas quedaría como sigue, garantizando la proporcionalidad de la representación del Pleno que ostentan los diferentes grupos políticos y los miembros no adscritos de la Corporación:

- Grupo Por Almensilla (2/13): 30,77 %
- Grupo PSOE (2/13): 30,77 %
- Grupo IU (1/13): 15,38 %
- Grupo PP (1/13): 7,69 %
- Grupo Cambiemos Ahora (1/13): 7,69 %
- Concejal no adscrito (1/13): 7,69 %

Visto el escrito presentado el día 29 de mayo de 2024 con RE núm. 3654 por don José Luis Palomo Romero, de renuncia como concejal de la corporación. De esta renuncia tomó conocimiento el Pleno en sesión plenaria ordinaria de 29 de mayo de 2024.

Visto el escrito presentado el día 23 de julio de 2024 con RE núm. 5147 por don Santiago Torres Infante, de renuncia como concejal de la corporación. De esta renuncia tomó conocimiento el Pleno en sesión plenaria ordinaria de 24 de julio de 2024.

Visto que en sesión plenaria ordinaria de 24 de julio de 2024, tomó posesión como nueva concejala de la Corporación doña María Dolores Romero Rodríguez, que ha pasado a integrar el Grupo Socialista, según escritos presentados en fecha 25 de julio de 2024 con RE núm. 5199 y 5202. Así mismo, en dichos escritos designa:

- A don Alejandro Gutiérrez Casares como portavoz del grupo socialista y a don Antonio José Alemany Rodríguez, como portavoz suplente.
- A don Alejandro Gutiérrez Casares y a doña María Dolores Romero Rodríguez como titulares en la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas.
- A don Antonio José Alemany Rodríguez y a doña Carmen María Ojeda Rodríguez, como suplentes en la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas.

En consecuencia con lo anterior, el **Ayuntamiento Pleno** con la asistencia de once (11) de sus

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7U3TR3JLZK2SV5AAOTG5PDMQ	Fecha	02/10/2024 13:57:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U3TR3JLZK2SV5AAOTG5PDMQ	Página	4/7





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

trece (13) miembros de derecho, con seis (6) votos a favor de los Concejales presentes, del Grupo Municipal Por Almensilla (3), del Grupo Municipal IU (2) y del concejal no adscrito (1), y con cinco (5) abstenciones, del Grupo Municipal Socialista (4), del Grupo Municipal Cambiemos Ahora (1), en votación ordinaria aprueba favorablemente por mayoría simple de los miembros presentes y acuerda:

ÚNICO. Modificar el acuerdo de creación de la Comisión Informativa Permanente general y especial de cuentas, su composición, designación de Presidente y régimen de sesiones de la misma adoptado en sesión plenaria ordinaria de 27 de septiembre de 2023 y modificada en sesión plenaria ordinaria de 29 de noviembre de 2024, por los motivos indicados en la parte expositiva de la presente propuesta, quedando la propuesta de acuerdo como sigue a continuación:

PRIMERO. Crear la siguiente Comisión Informativa permanente:

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE GENERAL Y ESPECIAL DE CUENTAS, que tendrá por objeto el estudio, informe o consulta de cualquier asunto que haya de ser sometidos a Pleno, que igualmente aúna la condición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, así como ejercerá el seguimiento del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostentan delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que le correspondan al Pleno.

SEGUNDO. Determinar que la Comisión Informativa celebrarán sesiones ordinarias cada dos meses, con anterioridad a la celebración de la sesión plenaria correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 36.2 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) del Ayuntamiento de Almensilla, (aprobación definitiva publicada en BOP n.º 98 de 22 de mayo de 2024).

Las sesiones de las Comisiones Informativas ordinarias se celebrarán preferentemente los viernes previos a los Plenos ordinarios, a las 09:00 horas salvo situaciones excepcionales que justifiquen un cambio de horario.

TERCERO. Determinar que la Comisión Informativa, de conformidad con el artículo 125.b) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y

Código Seguro de Verificación	IV7U3TR3JLZK2SV5AAOTG5PDMQ	Fecha	02/10/2024 13:57:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U3TR3JLZK2SV5AAOTG5PDMQ	Página	5/7





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 33 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) del Ayuntamiento de Almensilla, (aprobación definitiva publicada en BOP n.º 98 de 22 de mayo de 2024), se integrará de forma que se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación, estando compuesta por ocho miembros, dos del Grupo municipal Por Almensilla, dos del Grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, uno del Grupo municipal Partido Popular, uno del Grupo municipal Izquierda Unida, uno del Grupo municipal de Cambiemos Ahora, y un Concejal no adscrito.

A estos efectos y al haberse reconocido el sistema de voto ponderado en las Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Almensilla, se determina que el cómputo del voto ponderado quedará como sigue, garantizando la proporcionalidad de la representación del Pleno que ostentan:

- Grupo Por Almensilla (2/13): 30,77 %
- Grupo PSOE (2/13): 30,77 %
- Grupo IU (1/13): 15,38 %
- Grupo PP (1/13): 7,69 %
- Grupo Cambiemos Ahora (1/13): 7,69 %
- Concejal no adscrito (1/13): 7,69 %

CUARTO. Determinar que la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE GENERAL Y ESPECIAL DE CUENTAS quedará integrada por los siguientes miembros, bajo la presidencia del Alcalde – Presidente don Rubén Mendoza Zabala o Concejal/a en quien delegue:

Vocales:

- Un vocal designados por el Grupo Por Almensilla:
 - titular: don Jerónimo Martín Mendoza
- Dos vocales designados por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:
 - titulares:
 - don Alejandro Gutiérrez Casares
 - doña María Dolores Romero Rodríguez
- Un vocal designados por el Grupo Municipal del Partido Popular
 - titular: don Sergio Rubio Marín
- Un vocal designado por el Grupo Municipal Izquierda Unida:
 - titular: don José Ángel Jiménez Arroyo

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7U3TR3JLZK2SV5AAOTG5PDMQ	Fecha	02/10/2024 13:57:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U3TR3JLZK2SV5AAOTG5PDMQ	Página	6/7





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

- Un vocal designados por el Grupo Municipal del Cambiemos Ahora:
-titular: doña Rocío Márquez Martínez

Concejal no adscrito: don José Manuel Saborido Brenes

QUINTO: Determinar que los integrantes de la Comisión Informativa podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las correspondientes sesiones de las mismas, por el/la Concejal/a siguiente de su Grupo Político, según orden de la lista por la que concurrieron a las elecciones locales.

SEXTO: Los acuerdos organizativos que afecten a la Comisión Informativa deberán ser objeto de publicación en la sede electrónica de la entidad local para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa en materia institucional y organizativa recogidas en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados y publicar a los efectos que procedan.

En Almensilla a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Rubén Mendoza Zabala

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7U3TR3JLZK2SV5AAOTG5PDMQ	Fecha	02/10/2024 13:57:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U3TR3JLZK2SV5AAOTG5PDMQ	Página	7/7

